



La AP de Córdoba mantiene el sistema casa-nido a pesar de la disconformidad de ambos progenitores

Coincidiendo con la Juzgadora de instancia, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba ha confirmado, en su sentencia de 16 de diciembre de 2020, el sistema de distribución por turnos de la vivienda familiar, a pesar de la **disconformidad de ambos** progenitores.

A juicio de la Sala, ante la “**modestísima economía**” de ambos progenitores, el sistema casa-nido asegura un mínimo común de estabilidad habitacional para los menores.

Antecedentes

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Córdoba estimó parcialmente la demanda presentada en junio de 2018 por la representación procesal de la madre de los menores y declaró, entre otros extremos, que el uso de la vivienda familiar por los progenitores **será alternativo**, de forma que los menores permanecerán en la misma y serán los progenitores quienes se alternan en el uso del inmueble, conforme realicen los cambios de custodia.

Disconformes ambos progenitores con la referida estimación parcial de la demanda, ambas representaciones procesales interponen sendos recursos de apelación.

Fachada de la Audiencia Provincial de Córdoba (Foto: El Día)

En concreto, por un lado, el **padre** se opone a la distribución por turnos del uso de la vivienda familiar. Por otro lado, la **madre** desaprueba la guarda y custodia compartida respecto de ambos y, también, la referid ...